

## INFORME FINANCIERO - SUSTITUTIVO

## INDICACION SUSTITUTIVA AL PROYECTO DE LEY TENDIENTE A MODIFICAR LA LEY N° 18.216, QUE ESTABLECE MEDIDAS ALTERNATIVAS A LAS PENAS PRIVATIVAS O RESTRICTIVAS DE LIBERTAD (BOLETIN N° 5838-07)

- 1. La indicación introduce modificaciones a la Ley N° 18.216 y al D. L. N° 2.859 de 1979, Ley Orgánica de Gendarmería de Chile, de acuerdo a lo siguiente:
  - enfatiza que las medidas alternativas no constituyen un beneficio, sino una pena y suponen el cumplimiento de determinadas condiciones para su procedencia y permanencia.
  - amplia el catálogo de medidas alternativas incorporando la "libertad vigilada especial".
  - posibilita la utilización de un sistema de monitoreo electrónico a distancia como mecanismo de control a los condenados a penas superiores a 540 días y que no excedan de 5 años, respecto de delitos contra las personas en contexto de violencia intrafamiliar y delitos sexuales.
  - perfecciona normas sobre incumplimiento y quebrantamiento.
- 2. La indicación implica un mayor gasto, de acuerdo a lo siguiente:

	Miles \$ 2009
Gastos de Operación en régimen:	
<ul> <li>Gastos en Personal</li> <li>Bienes y Servicios de Consumo</li> <li>Arriendos</li> <li>Informática (arriendo PC's)</li> <li>Sistema de monitoreo a distancia</li> </ul>	2.950.760 531.137 603.002 180.720 1.687.455
TOTAL	5.953.074



## Gastos por una vez:

- Capacitación inicial

Habilitaciones

Mobiliario y equipos

TOTAL

COSTO TOTAL

25.100

251.000

261.040

537.140

6.490.214

El mayor gasto que demande la aplicación de esta ley durante su primer año de vigencia se financiará con cargo al presupuesto de Gendarmería de Chile y, en lo que faltare, con cargo a la Partida Tesoro Público. En los años sucesivos, se financiará con los recursos que disponga la Ley de Presupuestos del Sector Público.

DIRECTOR

BERTO ARENAS DE MESA Director de Presupuestos